

# **PREGUNTAS FRECUENTES**

## **Acreditaciones Erasmus Plus en el ámbito de la Formación Profesional (KA120)**

CONVOCATORIA DE ACREDITACIÓN — EAC/A01/2021  
Acreditación Erasmus en los ámbitos de la educación de adultos,  
la educación y la formación profesionales y la educación escolar  
(2021/C 103/11)

# ÍNDICE

<b>A. CONVOCATORIA</b> .....	<b>4</b>
1. ¿Qué validez tiene la acreditación Erasmus? .....	4
2. ¿Es imprescindible acreditarse para poder participar en los programas Erasmus? .....	4
3. ¿Se prevé que en el nuevo programa Erasmus haya convocatorias anuales de acreditación? .	4
4. ¿La acreditación Erasmus se tiene en cuenta ya en la próxima convocatoria de financiación Erasmus? .....	4
5. Aquellas entidades, ya sean entidades individuales o coordinadoras de consorcio, ¿pueden presentar un proyecto en la convocatoria de 2022 si no solicitan la acreditación o no le es concedida? .....	4
6. ¿El KA120 es parecido al Plan de Desarrollo Europeo de los formularios KA102? .....	4
7. Si no se aprueba la acreditación, ¿habrá tiempo para presentar una propuesta de financiación en la convocatoria de 2022 en febrero de ese mismo año? .....	4
8. Si se presenta la solicitud de acreditación y no es concedida, ¿habrá posibilidad de presentarse en otras convocatorias? ¿Podría suponer una desventaja a la hora de solicitar nuevos proyectos? .....	5
9. Aquellas organizaciones que no consigan la acreditación, ¿podrán presentarse a las futuras convocatorias de KA122? .....	5
10. ¿Se acredita a una persona o al centro? .....	5
11. Al ver el número máximo de acreditaciones, ¿los centros pequeños y con pocas movilidades necesitarían acreditarse? .....	5
12. Para los centros que ya tenemos la carta de movilidad VET, ¿también es necesario presentar la solicitud a esta acreditación KA120? .....	5
13. ¿Cuál es la manera más acertada de incluir a participantes con menos oportunidades? ¿Reservar plazas para ellos? .....	5
14. ¿Cómo se identifica a participantes con menos oportunidades de cara a la convocatoria? .....	5
<b>B. ÁMBITO DE LA SOLICITUD</b> .....	<b>5</b>
15. ¿La solicitud de acreditación puede englobar CFGM y CFGS? .....	5
16. ¿La carta ECHE sigue siendo válida simplemente para Formación Profesional de Grado Superior? .....	6
17. Entiendo que si queremos acreditarnos en FP y Educación Escolar, debemos enviar 2 formularios KA120: una para FP y otra para educación escolar. ¿Es correcto? .....	6
18. Tenemos una carta ECHE y estamos en espera de la resolución de su renovación. Aunque la obtuviéramos, ¿deberíamos solicitar también la carta VET? .....	6
19. ¿Se puede solicitar una acreditación para un KA101, otra para KA102 y otra para KA219, o una sola donde se incluya todas? .....	6

<b>C. ORGANIZACIONES ADMISIBLES .....</b>	<b>6</b>
20. ¿Puede presentar una solicitud como coordinador de consorcio si no soy un centro de FP pero sí tengo como socios de envío a centros de FP?.....	6
21. ¿Los conservatorios profesionales de música y danza podrán acreditarse?.....	6
22. ¿Sólo pueden participar institutos en la convocatoria? .....	6
23. ¿Puede cualquier organización solicitar esta acreditación? Nosotros tenemos aprobados dos programas de escolar KA101 y uno de FP, KA102.....	7
24. ¿Puede un Ayuntamiento o una Diputación acreditarse como coordinador de un consorcio de centros de FP? .....	7
<b>D. CONSORCIOS .....</b>	<b>7</b>
25. Si soy coordinador de consorcio y no estoy acreditado, no puedo solicitar financiación en 2022, pero si soy entidad individual sí puedo solicitar financiación. ....	7
26. Si somos 3 centros en el consorcio durante el periodo 2021-27 y nos aprueban la acreditación, ¿podríamos ampliar el número de centros de nuestro consorcio? .....	7
27. Si la solicitud de acreditación Erasmus+ como coordinador de consorcio no es aprobada ¿posteriormente se puede participar en las convocatorias de KA121 liderando un consorcio? .....	7
28. ¿La acreditación como coordinador consorcio habilita al acreditado para solicitar proyectos individuales?.....	7
29. Para la acreditación de coordinador de consorcio, ¿es necesario identificar a los centros participantes?.....	8
30. ¿El personal de la organización a la que pertenece el coordinador de un consorcio puede participar en las actividades de movilidad? .....	8
31. Nuestro consorcio se ha ido ampliando desde que empezamos en 2016, ¿podemos pedir la acreditación para todos los miembros actuales aunque solo hayan participado como miembros del consorcio durante un curso?.....	8
<b>E. REQUISITOS/ CRITERIOS .....</b>	<b>8</b>
32. En los criterios de concesión, en concreto en el apartado de "actividades", se habla del perfil de los estudiantes y concretamente establece "involucrar a participantes con menos oportunidades", ¿se podría especificar a qué se refiere exactamente con "menos oportunidades"? .	8
33. ¿Se puede solicitar esta acreditación aunque no se solicite proyecto de movilidad en la próxima convocatoria?.....	8
<b>F. EXPERIENCIA.....</b>	<b>8</b>
34. Con un KA102 completado, otro en curso (movilidades pospuestas por COVID), un KA122 aprobado para 2020 y experiencia más larga en KA103, ¿se puede solicitar la Acreditación KA120 en 2021?	
35. ¿Es necesario para poder pedir esta acreditación tener finalizados 3 proyectos KA102 como pasaba con la carta de movilidad en el programa anterior? .....	9
36. Se habla en la convocatoria de experiencia de dos años (punto 7.1). ¿Quiere decir que consorcios que no tengan esa experiencia no pueden solicitarlo? .....	9
<b>G. FORMULARIO.....</b>	<b>9</b>
37. En el Plan de Internacionalización o en el Plan Erasmus, ¿hay que citar los proyectos que no sean de FP pero que están en el instituto (por ejemplo, de CFGS) o solo hablamos de FP?.....	9
38. ¿Cuál es el formato de un Plan Erasmus? ¿Podría ser como el Plan de Internacionalización?..	9
39. ¿Podéis poner algún ejemplo sobre "integración de resultados en el trabajo habitual de la	

organización"?	9
40. ¿Cómo obtengo el OID?	9
41. ¿Se precisa OID de centro socio para solicitarlo?	9
42. ¿Si tenemos claro nuestro socio de intercambio, en Italia (por ejemplo), lo podemos especificar o es mejor no especificarlo?	9
43. ¿Los objetivos son ahora para 6 años?	10
44. No me queda claro qué se podría meter en anexos. ¿Podéis poner algún ejemplo?	10
45. En la guía de acreditación se indica que uno de los anexos sería una Estrategia de Internacionalización más amplia que el Plan Erasmus recogido en la solicitud. ¿Es así?	10

## A. CONVOCATORIA

### 1. ¿Qué validez tiene la acreditación Erasmus?

Es válida para el período 2021-2027.

### 2. ¿Es imprescindible acreditarse para poder participar en los programas Erasmus?

Como coordinador de consorcio sí. Como institución individual no, pero es muy recomendable para tener acceso simplificado a la financiación.

### 3. ¿Se prevé que en el nuevo programa Erasmus haya convocatorias anuales de acreditación?

Sí.

### 4. ¿La acreditación Erasmus se tiene en cuenta ya en la próxima convocatoria de financiación Erasmus?

Sí, desde la primera convocatoria de financiación en el marco del nuevo programa 2021-2027.

### 5. Aquellas entidades, ya sean entidades individuales o coordinadoras de consorcio, ¿pueden presentar un proyecto en la convocatoria de 2022 si no solicitan la acreditación o no le es concedida?

Las entidades individuales sí, los coordinadores de consorcio tienen que estar acreditados obligatoriamente.

### 6. ¿El KA120 es parecido al Plan de Desarrollo Europeo de los formularios KA102?

El Plan de Desarrollo Europeo formaba parte de la solicitud de los proyectos de financiación KA102 del programa Erasmus+. El plan Erasmus, forma parte de la solicitud de acreditación Erasmus dentro del nuevo programa 2021-2027. Se trata de un plan a largo plazo que vincule las actividades de movilidad con las necesidades y objetivos de su organización.

### 7. Si no se aprueba la acreditación, ¿habrá tiempo para presentar una propuesta de financiación en la convocatoria de 2022 en febrero de ese mismo año?

Así está previsto.

**8. Si se presenta la solicitud de acreditación y no es concedida, ¿habrá posibilidad de presentarse en otras convocatorias? ¿Podría suponer una desventaja a la hora de solicitar nuevos proyectos?**

Sí, podrán solicitarla en la próxima convocatoria. No estaría en desventaja, pero no podrán acceder a la solicitud de financiación a través del procedimiento simplificado hasta que no estén acreditados.

**9. Aquellas organizaciones que no consigan la acreditación, ¿podrán presentarse a las futuras convocatorias de KA122?**

Las organizaciones que no obtengan la acreditación en la convocatoria de 2020 podrán volver a presentarse en las convocatorias sucesivas de acreditaciones. Si se trata de una organización individual, y no un consorcio, podrá, sin estar acreditada, solicitar anualmente financiación a través de los proyectos KA122 en las convocatorias de solicitud de fondos.

**10. ¿Se acredita a una persona o al centro?**

Al centro.

**11. Al ver el número máximo de acreditaciones, ¿los centros pequeños y con pocas movibilidades necesitarían acreditarse?**

Es beneficioso para cualquier tipo de centro, no importa su envergadura.

**12. Para los centros que ya tenemos la carta de movilidad VET, ¿también es necesario presentar la solicitud a esta acreditación KA120?**

Sí para estar acreditado en el nuevo programa 2012-2017 es necesario obtener la acreditación KA120.

**13. ¿Cuál es la manera más acertada de incluir a participantes con menos oportunidades? ¿Reservar plazas para ellos?**

Cada centro deberá establecer los mecanismos apropiados para que estos alumnos tengan acceso a la experiencia de movilidad.

**14. ¿Cómo se identifica a participantes con menos oportunidades de cara a la convocatoria?**

Deberá describirse en el apartado de participantes. Recomendamos se tome como referencia el documento del [SEPIE sobre inclusión](#).

## **B. ÁMBITO DE LA SOLICITUD**

**15. ¿La solicitud de acreditación puede englobar CFGM y CFGS?**

Los CFGS pertenecen al ámbito de Educación Superior, el cual no está incluido en la acreditación Erasmus en el ámbito de Formación Profesional. La acreditación para organizaciones que imparten CFGS es la ECHE, podrán encontrar información al respecto en <http://sepie.es/educacion-superior/carta-eche.html#contenido>.

**16. ¿La carta ECHE sigue siendo válida simplemente para Formación Profesional de Grado Superior?**

Sí, en el ámbito de la Formación Profesional es solo para Grado Superior.

**17. Entiendo que si queremos acreditarnos en FP y Educación Escolar, debemos enviar 2 formularios KA120: una para FP y otra para educación escolar. ¿Es correcto?**

Sí, una solicitud por ámbito.

**18. Tenemos una carta ECHE y estamos en espera de la resolución de su renovación. Aunque la obtuviéramos, ¿deberíamos solicitar también la carta VET?**

La carta ECHE solo es aplicable en el ámbito de educación superior, el cual no está incluido en esta convocatoria de acreditaciones. La nueva acreditación Erasmus (no carta VET) puede ser solicitada en los ámbitos de educación profesional, educación escolar y educación de personas adultas.

**19. ¿Se puede solicitar una acreditación para un KA101, otra para KA102 y otra para KA219, o una sola donde se incluya todas?**

Se puede presentar una solicitud de acreditación (KA120) por ámbito: Educación de personas adultas, Educación escolar y Formación profesional, independientemente de la denominación de los proyectos en el nuevo programa Erasmus 2021-2027.

## **C. ORGANIZACIONES ADMISIBLES**

**20. ¿Puede presentar una solicitud como coordinador de consorcio si no soy un centro de FP pero sí tengo como socios de envío a centros de FP?**

Puede comprobar las organizaciones admisibles en el [Listado de organizaciones admisibles](#) de la página web del SEPIE.

**21. ¿Los conservatorios profesionales de música y danza podrán acreditarse?**

Sí.

**22. ¿Sólo pueden participar institutos en la convocatoria?**

No, en la página web de la convocatoria se encuentra publicado el listado de organizaciones admisibles.

**23. ¿Puede cualquier organización solicitar esta acreditación? Nosotros tenemos aprobados dos programas de escolar KA101 y uno de FP, KA102.**

Para solicitar la acreditación es necesario tener experiencia en el ámbito para el que se refiere la solicitud. No es necesaria experiencia en proyectos Erasmus+ anteriores. Para comprobar que su organización cumple los criterios de elegibilidad establecidos en la convocatoria, deberá consultar la lista de organizaciones admisibles.

**24. ¿Puede un Ayuntamiento o una Diputación acreditarse como coordinador de un consorcio de centros de FP?**

Sí. Para más información sobre organizaciones admisibles, se puede consultar el documento Listado de organizaciones admisibles publicado en la web del SEPIE.

## **D. CONSORCIOS**

**25. Si soy coordinador de consorcio y no estoy acreditado, no puedo solicitar financiación en 2022, pero si soy entidad individual sí puedo solicitar financiación.**

Sí.

**26. Si somos 3 centros en el consorcio durante el periodo 2021-27 y nos aprueban la acreditación, ¿podríamos ampliar el número de centros de nuestro consorcio?**

Sí. Los consorcios de movilidad disponen de un formato muy flexible. Por ejemplo, su consorcio puede estar compuesto permanentemente por las mismas organizaciones socias, o estas pueden cambiar de año en año. Esto depende de los objetivos de su consorcio y de las necesidades de las organizaciones socias.

**27. Si la solicitud de acreditación Erasmus+ como coordinador de consorcio no es aprobada ¿posteriormente se puede participar en las convocatorias de KA121 liderando un consorcio?**

No. Los coordinadores de consorcio tendrán que estar acreditados obligatoriamente para solicitar proyectos de financiación dentro del nuevo programa Erasmus.

Está previsto que haya convocatorias de acreditación en el marco del nuevo programa con carácter anual.

**28. ¿La acreditación como coordinador consorcio habilita al acreditado para solicitar proyectos individuales?**

Un coordinador de consorcio acreditado tendrá que solicitar a la agencia nacional una actualización del plan Erasmus para cambiar su acreditación a organización individual. Teniendo en cuenta los argumentos presentados por la organización, la agencia nacional decidirá si la actualización está justificada (Normas de solicitud, Apartado 12: *Presentación de informes, seguimiento, control de calidad y reconocimiento*).



**29. Para la acreditación de coordinador de consorcio, ¿es necesario identificar a los centros participantes?**

No es necesario.

**30. ¿El personal de la organización a la que pertenece el coordinador de un consorcio puede participar en las actividades de movilidad?**

Los coordinadores de consorcios de movilidad acreditados podrán organizar sus propias actividades, incluidas las movilidades de personal, siempre que estas sean elegibles según las especificaciones de la convocatoria anual de financiación.

**31. Nuestro consorcio se ha ido ampliando desde que empezamos en 2016, ¿podemos pedir la acreditación para todos los miembros actuales aunque solo hayan participado como miembros del consorcio durante un curso?**

Se puede presentar la solicitud de acreditación como coordinador de consorcio sin necesidad de incluir en la solicitud una relación exacta de los miembros que conformarán dicho consorcio.

## **E. REQUISITOS/ CRITERIOS**

**32. En los criterios de concesión, en concreto en el apartado de "actividades", se habla del perfil de los estudiantes y concretamente establece "involucrar a participantes con menos oportunidades", ¿se podría especificar a qué se refiere exactamente con "menos oportunidades"?**

Pueden consultar [la guía de inclusión](#).

**33. ¿Se puede solicitar esta acreditación aunque no se solicite proyecto de movilidad en la próxima convocatoria?**

Se puede, teniendo en cuenta que, según las Normas de Solicitud, Apartado 11, "La Agencia Nacional o la organización acreditada podrán rescindir unilateralmente la acreditación si no se ha presentado ninguna solicitud de financiación en relación con dicha acreditación durante al menos tres años."

## **F. EXPERIENCIA**

**34. Con un KA102 completado, otro en curso (movilidades pospuestas por COVID), un KA122 aprobado para 2020 y experiencia más larga en KA103, ¿se puede solicitar la Acreditación KA120 en 2021?**

Sí. Para solicitar la acreditación no es necesaria experiencia en Erasmus+.

**35. ¿Es necesario para poder pedir esta acreditación tener finalizados 3 proyectos KA102 como pasaba con la carta de movilidad en el programa anterior?**

No, no se necesita experiencia previa en proyectos Erasmus+.

**36. Se habla en la convocatoria de experiencia de dos años (punto 7.1). ¿Quiere decir que consorcios que no tengan esa experiencia no pueden solicitarlo?**

En la convocatoria se indica que se requiere experiencia de dos años en el ámbito de educación/formación en FP, no en proyectos Erasmus.

## **G. FORMULARIO**

**37. En el Plan de Internacionalización o en el Plan Erasmus, ¿hay que citar los proyectos que no sean de FP pero que están en el instituto (por ejemplo, de CFGS) o solo hablamos de FP?**

No hay inconveniente en citar los proyectos que no sean del ámbito de FP en los comentarios que se pueden añadir en el apartado de *Participación previa* del formulario. Sin embargo, es importante que el plan Erasmus vaya referido a las actividades en el ámbito de la acreditación que se está solicitando.

**38. ¿Cuál es el formato de un Plan Erasmus? ¿Podría ser como el Plan de Internacionalización?**

El formato de un Plan Erasmus viene establecido en el formulario de solicitud de acreditación.

**39. ¿Podéis poner algún ejemplo sobre "integración de resultados en el trabajo habitual de la organización"?**

Si un centro organiza jornadas sobre la movilidad Erasmus (por ejemplo, contando con la participación de antiguos alumnos) para alumnos que nunca han participado, estamos integrando los resultados de las actividades (la experiencia) en el trabajo habitual de la organización (las actividades del día a día en la organización). Asimismo, las competencias y experiencias adquiridas por el personal docente se pueden y deben integrar por ejemplo en la programación de aula.

**40. ¿Cómo obtengo el OID?**

Las indicaciones se encuentran publicadas en el documento [Instrucciones Técnicas](#) de la convocatoria

**41. ¿Se precisa OID de centro socio para solicitarlo?**

Se precisa únicamente el OID de la organización solicitante, tanto si es organización individual como si se trata de un coordinador de consorcio.

**42. ¿Si tenemos claro nuestro socio de intercambio, en Italia (por ejemplo), lo podemos especificar o es mejor no especificarlo?**

No es necesario especificar los socios de acogida en la solicitud de acreditación Erasmus. Deberá informar sobre las organizaciones de acogida durante y después de la implementación de las actividades de movilidad.

**43. ¿Los objetivos son ahora para 6 años?**

No, los objetivos del Plan Erasmus pueden oscilar de 2 a 5 años.

Si se aprueba su solicitud, la acreditación Erasmus de su organización será válida durante la duración del nuevo programa (2021-2027), con la condición de que cumpla las obligaciones establecidas por la Agencia Nacional.

**44. No me queda claro qué se podría meter en anexos. ¿Podéis poner algún ejemplo?**

Un ejemplo sería el organigrama del centro, aunque es fundamental tener en cuenta que **cualquier documento que se adjunte a los anexos debe estar referenciado en la solicitud**. No pueden, en ningún caso, ser una prolongación de las respuestas que se dan en el formulario.

**45. En la guía de acreditación se indica que uno de los anexos sería una Estrategia de Internacionalización más amplia que el Plan Erasmus recogido en la solicitud. ¿Es así?**

Correcto.



# sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

[www.sepie.es](http://www.sepie.es) | [www.erasmusplus.gob.es](http://www.erasmusplus.gob.es)

[sepie@sepie.es](mailto:sepie@sepie.es)

